

RESOLUCIÓN N° 118 OCTUBRE 21 DE 2022

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES**, que se realizará en el marco del **GRAN PRIX NACIONAL**, entre el 5 y el 7 de diciembre de 2022, en la ciudad de Santa Marta.

El presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, y la presidenta de la COMISIÓN NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Patinaje aprobó el calendario deportivo de velocidad para la temporada 2021 - 2022, que incluye el **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES**, que se realizará en el marco del **GRAN PRIX NACIONAL, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES**.

Que es deber de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales en las diferentes categorías.

Que el Calendario Único Nacional prevé la realización del **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES**.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.

Convocar a todas las Ligas y Pro Ligas de Patinaje y a sus Clubes afiliados, al **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES**, que se realizará en el marco del **GRAN PRIX NACIONAL**, entre el 5 y el 7 de diciembre de 2022, en la ciudad de Santa Marta, en la cual participarán exclusivamente los patinadores que estén federados al inicio del evento.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por los clubes, que tengan la afiliación vigente ante sus respectivas Ligas y Pro Ligas, que se encuentren reconocidas por la Federación Colombiana de Patinaje, que estén vigentes ante la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2022, que cancelen el valor de la inscripción del club y el patinador al evento.

PARÁGRAFO 1º. La participación en este evento será exclusiva para patinadores que hagan parte de clubes con reconocimiento deportivo vigente y afiliado a su respectiva Liga y estas se encuentren en pleno uso de sus derechos ante la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 2º. Cada club podrá estar representado por un delegado y un técnico para todo el evento. Tanto delegados, técnicos y deportistas deberán tener carné vigente para el año 2022 ante la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 3. Cada Club que pretenda acreditar ante el comisionado, la delegación participante en el evento y haya tramitado con anterioridad a la realización de este torneo, la renovación del carné de sus patinadores, delegados y entrenadores, deberá presentar el ORIGINAL de la consignación o el recibo de caja expedido por la autoridad administrativa de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3. ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA EL FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES, que se realizará en el marco del **GRAN PRIX NACIONAL.**

1. Por ser un evento del orden nacional y siguiendo con los parámetros establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje para activar los eventos nacionales, con miras a nivelar las condiciones de nuestros deportistas, se determina que este **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES,** que se realizará en el marco del **GRAN PRIX NACIONAL,** se desarrollaran cinco (5) pruebas en pista y ruta.
2. De acuerdo al horario de competencias por categoría, que se presentara en la reunión informativa, solo deben presentarse al escenario los patinadores inscritos en la categoría correspondiente, con un entrenador, un delegado y/o un profesional de ciencias aplicadas por Club.
3. La Federación Colombiana de Patinaje es la única entidad que autorizará, los equipos de juzgamiento, comisionados, paramédicos, auxiliares, logísticos y comunicadores para cada escenario.

ARTÍCULO 4. CATEGORÍAS Y EDADES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 13 de diciembre de 2014, las edades para la categoría Menores, tanto en damas y varones son:

- ✓ Mini Infantil de 7 años
- ✓ Mini Infantil de 8 años
- ✓ Mini Infantil de 9 años
- ✓ Pre Infantil 10 años.

PARRAGRAFO: Tal como se estableció en la Res. 075 del 24 de mayo de 2022, la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad (menores, transición y mayores) se tomará a partir del 1 de Julio de 2022.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES.

Se recibirán solo en el correo de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores comisionmenorescarreras@hotmail.com en la **PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN** (Ver formato página web www.fedepatin.org.co /Carreras/Planilla Menores) con el respectivo aval de la Liga o Proliga. Confirmar las INSCRIPCIONES con respectiva Liga.
<http://www.fedepatin.org.co/script/carreras/index.php?idi=1&opt=2>



De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación Colombiana de Patinaje, los clubes deberán hacer su inscripción frente a su respectiva Liga, para que cuenten con su aval de participación en el evento.

Por su parte **LA LIGA SERÁ QUIEN ENVIÉ LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, en la planilla de inscripción en formato **EXCEL**, en los plazos fijados en la presente resolución. No se admitirá formato o planilla diferente a la oficial.

PARÁGRAFO 1º Todo deportista, entrenador y oficial proyectado a participar en este evento que a la fecha no se haya registrado en la base de datos de la Federación Colombiana de Patinaje en el link (<https://forms.gle/Lj9fUh9YqrBcfG9G9>), deberá realizar dicha actualización, la cual será requisito para participar en los eventos del calendario nacional.

PARÁGRAFO 2º Para todas las Ligas es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, hacerlo con copia al correo electrónico de sus clubes inscritos, para que confirmen su inscripción. **NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LOS CLUBES.**

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas y realizar los pagos, son las siguientes:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
LUNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 6:00 P.M.	MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 6:00 P.M.

PARÁGRAFO 3º. Teniendo en cuenta que las fechas de inscripción para EL FESTIVAL DE MENORES como para EL TORNEO DE TRANSICIÓN son las mismas, en el asunto del correo, deben colocar que son inscripciones para la **CATEGORÍA MENORES** y en este correo solo deben enviar las planillas de la categoría menores.

PARÁGRAFO 4º Los clubes participantes deben diligenciar totalmente esta planilla de inscripción, indicando categoría, nombre completo del patinador, número del documento de identidad y fecha de nacimiento completa, (Eje. 21 – 03 – 2000); incluir nombre de los delegados y entrenador, y profesional de las ciencias aplicadas.

Planilla que NO esté totalmente diligenciada, el club será ubicado en los últimos puestos de los órdenes de salida.

Las respectivas Ligas, verificarán que las planillas que envían a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores vengán con las formalidades legales, siendo cada uno de los delegados de los Clubes los responsables de la inscripción o no de sus patinadores.

PARÁGRAFO 5º La Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución N. 001 de enero 11 de 2022, establece los valores de las cuotas de inscripción tanto de club, como del patinador para el año 2022.

VALOR INSCRIPCIÓN CLUB	VALOR INSCRIPCIÓN PATINADOR
ORDINARIA \$ 200.000	ORDINARIA \$ 79.000
EXTRAORDINARIA \$ 302.000	EXTRAORDINARIA \$120.000

PARÁGRAFO 6. Para este evento se podrán inscribir y tomar participación en todas las pruebas un número ilimitado de deportistas por Club, Categoría y Rama.

PARÁGRAFO 6. De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y Reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje en su Artículo No.6 consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los clubes al pago de las cuotas respectivas, recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad médica convalidada por médicos adscritos a los institutos de deportivos municipales o departamentales, para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o club respectivo.

PARÁGRAFO 7. Los clubes que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por club y patinador, no podrán participar en el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

ARTÍCULO 6º FECHA Y FORMA DE PAGO.

La fecha límite para el pago las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 p.m. del día fijado en esta resolución para inscripciones. **Quienes no hayan pagado en las fechas señaladas, SEGUN ART. 4 PARRAGRAFO 2, de esta resolución, DEBERAN PAGAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA.**

Por disposición expresa de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO** durante el evento, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes de acuerdo a la Resolución N° 001 de Enero 11 de 2022, se harán por **CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en cuenta corriente número 004017158, del Banco AV VILLAS.

Una vez realizada la transacción al Banco AV VILLAS, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje sportesvelocidad@fedepatin.org.co, en las fechas señaladas, donde se indique el nombre del Club y

la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El original de la transacción deberá presentarse en la acreditación, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización, deportistas nuevos, duplicados, renovaciones transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución N° 001 de enero 11 de 2022, se harán por **CONSIGNACION O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en el Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7.

ARTÍCULO 7.- REUNIÓN INFORMATIVA.

La reunión informativa de este **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES**, se realizará el día **SABADO 3 DE DICIEMBRE DE 2022**, de forma virtual a las **6:00 p.m.** a través de la plataforma digital, con todos los delegados y entrenadores inscritos, quienes deberán participar sin excepción.

ARTÍCULO 8- SEGURO DE ACCIDENTES.

La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** y la **LIGA SEDE**, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador, delegado, entrenador y los jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS o Medicina Prepagada, tanto para nacionales o extranjeros.

PARÁGRAFO 1. Para todas las categorías está prohibido el uso de equiposintercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

PARÁGRAFO 2. El desplazamiento de la ambulancia en caso de ser una sola, designada para el evento solo se podrá ausentar cuando la **URGENCIA SEA VITAL**, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el Patinador se pueda desplazar por si solo podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

PARÁGRAFO 3. En esta categoría es obligatorio, para todos los deportistas el uso de guantes protectores, rodilleras y casco.

ARTÍCULO 9. DIÁMETRO DE RUEDAS:

Por disposición de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores y según lo aprobado en la Asamblea anualde la Federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

EDADES	DIÁMETROS PERMITIDOS
7 y 8 AÑOS	HASTA 80 mm
9 y 10 AÑOS	HASTA 84 mm

PARÁGRAFO. En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado dela competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

ARTÍCULO 10. AUTORIDADES DEL EVENTO:

- La máxima Autoridad Técnica será el comisionado o la persona designada por la Federación Colombiana de Patinaje en cada sede. En este caso **el señor JULIO GARNICA y la señora IRINA ARIZA**
- La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento en cada sede.
- La máxima autoridad disciplinaria que actuará en cada una de las sedes estará conformada por un representante de la Federación Colombiana de Patinaje, un miembro de la Liga sede y el Juez Árbitro del evento.
- La máxima autoridad administrativa en cada sede, será un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO. Solamente la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, modificará o cancelará determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

ARTÍCULO 11. PROGRAMACIÓN.

La programación se encuentra al final de la presente Resolución. Los horarios de competencia por categoría, se informarán en la reunión informativa y en la página web de la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO. La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, para aquellos casos que, de acuerdo al número de patinadores inscritos por CLUB, pueda cumplirse en menos días de los programados, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará entre el 5 y 7 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 12. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las pruebas determinadas para este **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORIA MENORES**, serán de HABILIDAD, VELOCIDAD Y RESISTENCIA, en PISTA y RUTA, de conformidad a la PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA.

PARÁGRAFO 1. Todas las pruebas se realizarán como finales directas.

PARÁGRAFO 2. La Comisión Técnica Nacional de Velocidad, Categoría Menores podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminución de la distancia o tomar cualquier otra medida, decisión que será informada.

PARÁGRAFO 3. La prueba relevos se realizará con testigo, para las categorías 9 y 10 años damas y varones, la entrega del testigo debe hacerse de forma lateral y sin contacto con el compañero de equipo

PARÁGRAFO 4. En las pruebas por equipos, se tendrán en cuenta primero los equipos completos por club y luego se conformarán los equipos por sorteo.

PARÁGRAFO 5. En las pruebas de habilidad para todas las categorías, para definir los ganadores se clasificarán primero los deportistas que no tuvieron faltas, luego los que tuvieron 1 falta, luego los que tuvieron 2 faltas y sucesivamente, así se ordenarán los tiempos obtenidos para definir la premiación.

ARTÍCULO 13º. PREMIACIÓN POR PRUEBA PARA DAMAS Y VARONES:

Para las categorías:

- ✓ Mini Infantil de 7 años: Se premiarán los primeros diez (10) deportistas de cada prueba, reciben reconocimientos idénticos, debiendo ser medallas doradas.
- ✓ Mini Infantil 8 años y 9 años y PreInfantil de 10 años: Se premiarán los primeros siete (7) deportistas de cada prueba, reciben reconocimientos idénticos, debiendo ser medallas doradas.

Esta premiación se entregará de forma presencial en este **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES**, que se realizará en el marco del **GRAN PRIX NACIONAL**.

ARTÍCULO 14º OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

La Federación Colombiana de Patinaje suministrará transporte interno, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio de Juzgamiento que sean designados. Igualmente, transporte interno, alimentación y gastos de viaje a los Comisionados de la Federación y personal logístico.

ARTÍCULO 15º SANCIONES.

Las faltas graves, de conformidad a la reglamentación nacional e internacional, determinadas por Juzgamiento, por uno o más deportistas dará para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARÁGRAFO. Los deportistas deben llevar el uniforme de competición oficial de sus clubes, estar correctamente equipados y con sus tres números en el momento de llegar a la línea de salida, de no estarlo, no podrán tomarla partida en la competición y se les informará su descalificación técnica.

ARTÍCULO 16º. RECLAMACIONES.

Toda reclamación que se haga, será admitida si es presentada por el delegado del Club al que pertenece el Patinador, ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la World Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado del Club y tendrá un costo de **\$285.000**, estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución N. 001 de enero 11 de 2022; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

ARTÍCULO 17º CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Comisión Nacional de Velocidad Categoría Menores, de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

ARTÍCULO 18º La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ACEVEDO
Presidente Federación

EDITH ORTÍZ
Presidente C. N. V. Categoría Menores

**PROGRAMACIÓN
FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES
PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORIA MENORES
5 - 7 de diciembre de 2022**

FECHA	HORA INICIO	MINI 7 AÑOS	MINI 8 AÑOS	MINI 9 AÑOS	INFANTIL 10 AÑOS
		DAMAS Y VARONES	DAMAS Y VARONES	DAMAS Y VARONES	DAMAS Y VARONES
LUNES 5 de Diciembre RUTA	8:00 a.m.	Velocidad por carriles 60 mts.	Velocidad por carriles 60 mts	Velocidad por carriles 80 mts	Velocidad por carriles 80 mts.
		Prueba en Línea	Prueba en Línea	Prueba en Línea	Prueba en Línea
		Sentido Horario 800 m.	Sentido Horario 800 m.	Sentido Horario 1.200 m.	Sentido Horario 1.200 m.
MARTES 6 de Diciembre PISTA	8:00 a.m.	Habilidad Figura 17	Habilidad Figura 17	Habilidad Figura 18	Habilidad Figura 18
		Olímpica 600 m.	Olímpica 600 m.	Relevos 1.200 m.	Relevos 1.200 m.
MIÉRCOLES 7 de Diciembre PISTA	8:00 a.m.	Puntos 2.000 m.	Puntos 2.000 m.	Puntos 3.000 m.	Puntos 3.000 m.

REUNIÓN INFORMATIVA	SABADO 3 DE DICIEMBRE 2022	6:00 P.M. PLATAFORMA VIRTUAL
ACREDITACIÓN	DOMINGO 4 DE DICIEMBRE 2022	PENDIENTE POR DEFINIR LUGAR Y HORA